

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 27 de 2021

**REF: N° 110014003078-2021-00469-00**

Obre en autos las diligencias de notificación con resultado negativo (archivo 029 del expediente digital), para los fines pertinentes.

En atención a la solicitud que antecede, téngase en cuenta para efectos de notificación del ejecutado Diego Herrera Tomero, la dirección física **calle 128 nro. 104C -22 de la ciudad de Bogotá D.C.**, aportada por el (la) apoderado (a) del actor.

De otro lado, no se tiene en cuenta la diligencia de notificación del ejecutado Diego Herrera Tomero aportada por la parte actora en el archivo digital 031, dado que no es posible aplicar el Decreto 806 de 2020 al envío de una comunicación a la dirección física de la parte pasiva, pues dicha normatividad se expidió para implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Nótese que en el artículo 8 se dispone que la notificación se realiza por mensaje de datos.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione en legal forma la notificación de la pasiva y/o para que acredite el diligenciamiento de los oficios de embargo que pretenden dar cumplimiento a las medidas cautelares decretadas en el expediente. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

Finalmente, por secretaría desglórese el archivo digital 033, como quiera que dicha solicitud no corresponde a este proceso. Así mismo, déjese sin valor y efecto la providencia visible en el archivo digital 032, como quiera que en ella se identificó de forma errada el número de radicado del proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

Mcc

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 78**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3bb494e88893c6f822660b6f670436df3499321e5c66eab75955129fbad809**  
Documento generado en 27/01/2022 04:39:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>